



RESOLUCION R-N° 1429-2017

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 27 OCT 2017

Expte. N° 17.086/17

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad, solicita la cobertura de un (1) cargo Categoría 3 – JEFE DE DEPARTAMENTO MÉDICO, perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional para la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado Interno, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 8 se detalla el Jurado luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado - Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 3 – JEFE DE DEPARTAMENTO MÉDICO del Agrupamiento Técnico Profesional de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la Universidad, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y Temario:

- Personal de Planta Permanente de Rectorado con un (1) año de antigüedad.
- Acreditar tres (3) años de experiencia en cargos similares de carácter operativo en el área de asistencia médica (excluyente)
- Título Universitario de Médico del Trabajo o similar (excluyente).
- Estar registrado en el Ministerio del Trabajo o similar (excluyente).
- Remuneración: \$ 32.377,33 más adicionales particulares.
- Horario: Treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viertes de 7:00 a 14:00 horas.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Decreto 1246/15 Convenio Colectivo para los Docentes de las instituciones Universitarias Nacionales.



RESOLUCION R-Nº 1429-2017

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. Nº 17.086/17

- Resolución R. Nº 392-90: Reglamento de Asistencia, Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal No Docente de la UNSa.
- Salud Pública.
- Actividades de Prevención y promoción de Salud.
- Conocimiento de la Ley Nº 24.241 y sus reglamentaciones.
- Decretos Nº 659/96 y 478/98.
- Conocimiento de la Ley Nº 24.557 y Ley Nº 26.773 sus modificatorias y Decretos Reglamentarios.
- Conocimiento de Listado de Enfermedades Profesionales y la Tabla de Evaluación de Incapacidades Laborales.
- Decreto Nº 658/96.
- Decreto Nº 49/14.
- Conocimiento de Patologías Previsionales y Laborales.

ARTÍCULO 3º.- Fijar la Misión y Funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN:

- Asesorar y contribuir con el Superior inmediato y Autoridad Universitaria en todo lo relativo a Programas de Salud destinados a la Comunidad Universitaria en General y el control y evaluación del estado psicofísico del personal de la Universidad.

FUNCIONES:

- Atender y ejecutar actividades relacionadas al Departamento Médico.
- Efectuar examen físico a la población estudiantil de la Universidad e Instituto de Educación Media.
- Efectuar el registro, control y seguimiento de atención médica a estudiantes universitarios.
- Realizar atención médica en consultorio por razones de salud.
- Programar y coordinar cursos y Talleres de promoción y prevención de la salud con organismos públicos del Ministerio, destinados a la comunidad universitaria.
- Participar en Proyectos de Investigación con el Instituto de Patología Experimental.
- Efectuar Derivación, Traslado y Asistencia profesional a pacientes que requieren atención de los Centros de Mayor Complejidad.
- Planificar y coordinar la cobertura Médica asistencial en eventos deportivos y académicos programados por las distintas unidades de gestión.
- Elaborar informes trimestrales de urgencias médicas realizadas.
- Coordinar con Dirección de Servicios Generales para el traslado de pacientes que requieren atención especial.
- Supervisar e informar el stock y conservación del material de curaciones y Primeros Auxilios.
- Participar en toda otra actividad inherente a su área a requerimiento de Autoridad Superior.
- Operar sistemas informáticos de gestión y seguimiento de información.
- Asistir en todo trámite que le sea encomendado por sus superiores.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. N° 17.086/17

TITULARES

- María Isabel GARAYZÁBAL, Dirección de Salud Universitaria.
- Manfredo AGUILERA PÉREZ, Dirección de Salud Universitaria.
- Manuel Cayetano MONTAÑÉZ, Dirección General de Personal.

SUPLENTES

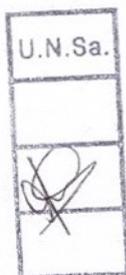
- Jorge Raúl NINA, Dirección General de Personal.
- María Inés BELLONE, Dirección de Becas.
- Néstor Adolfo DEL CASTILLO, ex-personal de la Dirección de Salud Universitaria.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Interno:

- Publicidad: desde el 30 de octubre al 17 de noviembre de 2017.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 21 al 28 de noviembre de 2017, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 29 de noviembre al 5 de diciembre de 2017 en la cartelera de Secretaría de Bienestar Universitario.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 29 de noviembre al 5 de diciembre de 2017.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar el día 14 de diciembre de 2017, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 6º.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1429-2017